

plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo, que formulará la oportuna propuesta ante esta Dirección General y que estará compuesta de los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Cruz Auñón, Subdirector de Ordenación, Mejora y Conservación de las Explotaciones Agrícolas.

Vocales:

Don Rodrigo Keller Arquiaga, Ingeniero Jefe del Servicio de Plagas del Campo.

Don José Cases Queralt, Ingeniero Director de la Estación Fitosanitaria de Barcelona.

Don Jorge Pastor Soler, Ingeniero Encargado del Servicio Fitosanitario.

Secretario: Don Luis Vidagáin González, Perito Agrícola del Estado afecto al Servicio de Plagas del Campo.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas de Capataces y dos de Guardas-obreros pertenecientes al Personal Complementario y Colaborador dependiente de esta Dirección General.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos correspondientes para cubrir cada una de las plazas vacantes en el Personal Complementario y Colaborador dependientes de este Centro directivo que a continuación se expresan y bajo las condiciones que se indican:

Tres plazas vacantes de Capataces: una en la Estación de Horticultura y Jardinería de Aranjuez y otra en la Estación de Horticultura de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y otra en la Estación Experimental Agrícola de Palencia.

Dos plazas de Guardas-Obreros vacantes una en la Estación de Horticultura y Jardinería de Aranjuez, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y otra en la Estación Experimental Agrícola de Palencia.

Los aspirantes a las expresadas vacantes, que deberán ser españoles varones y no tener más de cuarenta años, presentarán por separado instancia para cada plaza que soliciten, haciendo constar en la misma que en el caso de obtenerla se comprometen a desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, en cuyo periodo de tiempo no solicitarán la situación de «Excedencia voluntaria».

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las doce horas de la mañana del día en que corresponda el vencimiento.

Los concursantes podrán presentar todos aquellos documentos que a su juicio acrediten su aptitud y méritos especiales para el desempeño del cargo que soliciten.

Cuando haya terminado el plazo de admisión de instancias la Dirección General de Agricultura dispondrá, si así lo estima oportuno, la realización de aquellas pruebas de aptitud que considere conveniente ante los Tribunales nombrados al efecto, a las que habrán de someterse los concursantes. Estas pruebas tendrán lugar en los Centros en que existan las vacantes anunciadas y versarán sobre cuestiones propias de la especialidad de cada una de ellas.

Mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» se comunicarán las fechas y lugar en que han de realizarse las pruebas de aptitud exigidas para cada una de las plazas vacantes.

Los aspirantes a las plazas de Capataces, en las pruebas de aptitud correspondientes, deberán justificar conocimientos elementales de agricultura relacionados con la región en que se encuentre situado el Centro donde han de prestar sus servicios, y, además, demostrar la práctica necesaria para el buen uso de los motores y de la maquinaria agrícola y de industrias derivadas y para el adecuado empleo de los insecticidas anti-criptográficos más corrientes.

Serán méritos preferentes para ocupar las distintas plazas de Capataces el hallarse en posesión del Diploma oficial de Capataces Agrícolas otorgado por el Ministerio de Agricultura, condición que se justificará en su momento oportuno mediante certificación expedida por la Escuela donde cursan las enseñanzas o por la Sección de Capacitación de la Dirección General de Capacitación Agraria, y dentro de dichos diplomas aquellos que hayan cursado la especialidad más afín a la vacante que se trate de cubrir.

A la vista de las instancias y documentos aportados acreditando méritos, y también del resultado de las pruebas del examen de aptitud, este Centro directivo resolverá lo que proceda.

Se observarán las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947; a tal efecto, los que deseen acogerse a los turnos por

ella señalados deberán manifestarlo en su instancia y acompañar una declaración jurada de no haber obtenido después de la terminación de la Guerra de Liberación ninguna plaza de las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputación, Municipios o entidades que realicen, exploten o sean concesionarios de servicios públicos como pertenecientes a los grupos restringidos, salvo en el caso de que hayan cesado en los mismos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado.

Los concursantes propuestos por los distintos Tribunales aportarán ante la Administración dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

Títulos profesionales que hayan declarado poseer o copias autorizadas de los mismos.

Acta de nacimiento debidamente legalizada.

Certificación de Penales.

Certificado de buena conducta.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo.

Documentación que les dió derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación expresada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, debiendo en este caso cada Tribunal formular propuesta a favor de los aspirantes que sigan en méritos al en primer lugar propuesto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Resolución de este Centro directivo de 13 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), que convoca oposiciones para proveer 60 plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, con la categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar admitidos y excluidos provisionalmente en la referida oposición, a los solicitantes comprendidos en la siguiente relación:

Número	Apellidos y nombre
--------	--------------------

Admitidos

1. Aguilar Izquierdo, José.
2. Aguilar Sáenz, Ildelfonso.
3. Alabarces Morales, Eugenio.
4. Alcudia Delgado, Pedro.
5. Alés Gallegos, Juan.
6. Almodévar Zamora, Jesús.
7. Alonso García, Raimundo.
8. Alvarez Montero, José María.
9. Alvarez Pedrero, Manuel.
10. Arcarons Angli, José.
11. Arias Gutiérrez, Triguésimo.
12. Arjona Pérez, Ramón.
13. Artillo Reina, José Angel.
14. Asenjo de Esteban, Lorenzo.
15. Avila Avila, Eduardo.
16. Baena Fernández, Juan.
17. Barona Hernández-Navas, Gonzalo.
18. Barrera Risueño, Alberto.
19. Barrientos Alvarez, Fermín.
20. Barrientos Herrero, Leovigildo.
21. Barrientos Martínez, Victorino.
22. Barriuso Barriuso, Senén.
23. Belmonte de Paz, Pedro.
24. Bellido Rodríguez, Francisco.
25. Benito Salicio, Vicente.
26. Bonilla Galindo, Angel.
27. Bruna Puyuelo, Miguel.
28. Burgos Gómez, Francisco.